



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 28 de Enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **salDOS de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;**

Que, mediante Oficio N° 008-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 18 de enero del 2013, la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Unidad Ejecutora 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, el oficio N° 1297-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, con la cual la Oficina Sub Regional de Huanta solicita ampliación de presupuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE RAZUHULLCA”, siendo necesario su atención por parte de dicha unidad ejecutora por corresponderle,

Que, mediante Oficio N° 002-2013-GRA-PRIDER/DG, el Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, solicita transferencia presupuestal de la Meta 0005 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO HUACHOCCOCHA - QAYQAYLLO - CARHUAHURAN - HUAYNACANCHA - PAMPALCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, por corresponderle su ejecución de acuerdo a sus competencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	<u>En Nuevos Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2.042822 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE RAZUHULLCA
OBRA	:	4.000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital S/. 871,116.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 871,116.00

PROYECTO : 2.099768 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO HUACHOCCOCHA - QAYQAYLLO - CARHUAHURAN - HUAYNACANCHA - PAMPALCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO

OBRA : 4.000099 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital S/. 1'200,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'200,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 2'071,116.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 2'071,116.00

A LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 008 REGION AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2.042822 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DE RAZUHUILLCA

OBRA : 4.000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital S/. 871,116.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 871,116.00

PROYECTO : 2.099768 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO HUACHOCCOCHA - QAYQAYLLO - CARHUAHURAN - HUAYNACANCHA - PAMPALCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO

OBRA : 4.000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

6. Gastos de Capital S/. 1'200,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'200,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008	<u>SI. 2'071,116.00</u>
TOTAL PLIEGO 444	<u>SI. 2'071,116.00</u> =====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite en Copia Original de la Resolución la misma que constituye inscripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILBERTO QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

